

Anexo II (a)

DECRETO 9/2026, DE 28 DE ENERO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCERTACIÓN DE OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO HASTA UN IMPORTE MÁXIMO DE 3.818.375.500 EUROS.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria económica y funcional, de fecha 30 de diciembre de 2025.
2	Corrección de erratas de la memoria económica y funcional, de fecha 8 de enero de 2026.
3	Informe de la Dirección General de Presupuestos, de fecha 8 de enero de 2026.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	29/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5S4MS72Q5FUP7CDFLX36FREWY	PÁG. 1/1	

MEMORIA ECONÓMICA Y FUNCIONAL PARA LA CONCERTACIÓN DE OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO HASTA UN IMPORTE MÁXIMO DE 3.818.375.500 EUROS.

La Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026 (aprobada por el Pleno del Parlamento de Andalucía el día 18 de diciembre de 2025), establece en su artículo 35.1 la posibilidad de emitir deuda pública amortizable, o concertar operaciones de crédito, cualquiera que sea la forma en la que se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, incrementando la deuda de la Comunidad Autónoma con la limitación de que su saldo vivo a 31 de diciembre de 2026 no supere el correspondiente saldo a 1 de enero de 2026 en más de doscientos veintitrés millones doscientos sesenta y un mil seiscientos ochenta euros (223.261.680 euros), salvo el incremento de deuda que se realice con cargo a las autorizaciones de endeudamiento conferidas por las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de ejercicios anteriores.

Asimismo, se establece que dicho límite será automáticamente revisado:

a) Por el importe necesario para financiar la adquisición de activos financieros con destino a personas físicas o jurídicas no comprendidas en el artículo 2.1.b) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

b) Por los importes de las operaciones de endeudamiento a largo plazo formalizadas o amortizadas por los entes clasificados en el subsector Administración Regional del sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.

c) Por los importes derivados de la adhesión de la Comunidad Autónoma de Andalucía a cualquier mecanismo de liquidez que se implante o prorrogue durante el ejercicio, al objeto de permitir a las Comunidades Autónomas atender sus necesidades financieras en los términos y condiciones que se establezcan al efecto.

d) Por los importes que modifiquen el límite de deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía derivados de la cuantificación de su objetivo de deuda o de cualquier otro acuerdo complementario del Consejo de Política Fiscal y Financiera o de la Administración General del Estado en materia de endeudamiento.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	IGNACIO FRANCISCO CEPEDA CARRION	30/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR3GTVY3QHEMLLC28CWCA2KZK4	PÁG. 1/8	



Estas revisiones incrementarán o reducirán el límite establecido según supongan un aumento o una disminución, respectivamente, de las necesidades de financiación de la Comunidad Autónoma.

La emisión o, en su caso, la formalización de las operaciones de crédito previstas en el citado precepto podrá realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios de 2026 y siguientes.

El borrador de decreto que se propone contempla la autorización de operaciones de endeudamiento hasta un máximo de 3.818.375.500 euros, destinados a la cobertura de necesidades de financiación del ejercicio 2026 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los que 3.595.113.820 euros corresponden a vencimientos y 223.261.280 euros se destinan a financiar la devolución de las liquidaciones negativas del sistema de financiación autonómico de 2008 y 2009.

Por otro lado, de acuerdo con la redacción del artículo 28.5 de la citada Ley del Presupuesto, los expedientes de gastos derivados de las operaciones de endeudamiento cuya emisión o concertación se tramiten ante el Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35 de dicha Ley, serán autorizados, en su caso, por el Consejo de Gobierno simultáneamente con la autorización prevista en el citado precepto. No obstante, la fiscalización del gasto por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía y su aprobación, que corresponderá al órgano competente por razón de la materia, se realizarán en el momento previo a la puesta en circulación de la emisión o a la formalización de la operación de endeudamiento.

La concertación de las operaciones de endeudamiento que se realicen al amparo del borrador de decreto que se propone, tendrán las siguientes características:

1. **Importe:** hasta un máximo de 3.818.375.500 euros.
2. **Moneda:** euro o cualquier otra divisa.
3. **Tipo de interés:** fijo o variable.
4. **Plazo:** hasta un máximo de 40 años.
5. **Modalidades de endeudamiento:** las operaciones se podrán realizar:
 - A través de emisiones de Deuda Pública que supongan la puesta en circulación de valores de rendimiento explícito o implícito, en euros o en cualquier otra divisa, y realizadas bajo cualquier formato y estructura, incluyendo la posibilidad de emitir a tipo flotante ligado a cualquier índice o indicador, incluida inflación, con o sin opciones implícitas, que cumplan los requisitos establecidos en la normativa de prudencia financiera.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	IGNACIO FRANCISCO CEPEDA CARRION	30/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR3GTVY3QHEMLLC28CWCA2KZK4	PÁG. 2/8	



- Mediante cualquier otra tipología de operación de endeudamiento cualquiera que sea la forma en la que se documente, tanto en el interior como en el exterior.

No podrán llevarse a cabo las operaciones de endeudamiento contempladas por el decreto que se propone sin la previa obtención de la autorización del Estado en aquellos casos en que sea preceptiva de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas y en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, así como en el resto de la normativa vigente que resulte de aplicación.

ESTIMACIÓN DE GASTOS DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO.

Dado que no se concretarán las diferentes modalidades de endeudamiento, sus características y condiciones financieras concretas sino con posterioridad a la aprobación del decreto por el Consejo de Gobierno, atendiendo a las condiciones existentes en cada momento en los mercados, para elaborar el cálculo estimado de los gastos que generarán las operaciones de endeudamiento cuya autorización se propone, se han tomado como referencia para cada hipótesis un diferencial adicional sobre el coste de financiación del Estado a plazo equivalente que permite la normativa de prudencia financiera vigente en la actualidad (Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera), incrementados, asimismo, con un margen de seguridad previsto ante eventuales subidas de tipos de interés durante el ejercicio.

1. Emisión pública de deuda a 10 años.

- **Importe:** 1.000.000.000 euros.
- **Fecha de emisión estimada:** primer trimestre de 2026.
- **Amortización:** mediante un único pago en la fecha del vencimiento, previsto para 2036.
- **Coste de la operación:** el coste estimado incluye los intereses por el pago de los cupones anuales (3,80%), así como otros gastos de emisión (prima de emisión y comisión).

2. Emisión pública de deuda a 12 años.

- **Importe:** 750.000.000 euros.
- **Fecha de emisión estimada:** segundo trimestre de 2026.
- **Amortización:** mediante un único pago en la fecha del vencimiento, previsto para 2038.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	IGNACIO FRANCISCO CEPEDA CARRION	30/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR3GTVY3QHEMLLC28CWCA2KZK4	PÁG. 3/8	



- **Coste de la operación:** el coste estimado incluye los intereses por el pago de los cupones anuales (4,00%) , así como otros gastos de emisión (prima de emisión y comisión).
3. **Emisiones de deuda pública a 30 años a través de colocaciones privadas o préstamos bajo legislación alemana (Schuldschein).**
- **Importe global:** 250.000.000 euros.
 - **Fechas de emisión estimadas:** durante el segundo y cuarto trimestre de 2026.
 - **Amortización:** mediante un único pago en la fecha del vencimiento, previsto para 2056.
 - **Coste de la operación:** el coste estimado incluye los intereses por el pago de los cupones anuales (4,55%), así como otros gastos de emisión (prima de emisión).
4. **Operaciones de préstamo con entidades residentes a 12 años.**
- **Importe global:** 1.418.375.500 euros.
 - **Plazo:** 12 años.
 - **Fecha de formalización estimada:** durante el segundo trimestre de 2026.
 - **Amortización:** mediante un único pago en la fecha del vencimiento, previsto para 2038.
 - **Coste de la operación:** tipo fijo de interés de 3,95%.
5. **Operaciones de préstamo con el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa a 20 años.**
- **Importe global:** 200.000.000 euros.
 - **Plazo:** 20 años (incluyendo un año de carencia de amortización de principal). La vida media de esta financiación se sitúa en el entorno de 11 años.
 - **Fecha de formalización estimada:** durante el primer semestre de 2026.
 - **Amortización:** mediante diecinueve cuotas anuales, constantes y consecutivas, pagaderas cada año hasta la fecha de vencimiento, comenzando la primera el en 2028 y la última en 2046.
 - **Coste de la operación:** tipo fijo de interés de 3,81%.
6. **Operaciones de préstamo con el Banco Europeo de Inversiones a 20 años.**
- **Importe global:** 200.000.000 euros.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	IGNACIO FRANCISCO CEPEDA CARRION	30/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR3GTVY3QHEMLLC28CWCA2KZK4	PÁG. 4/8	



- **Plazo:** 20 años (incluyendo cinco años de carencia de amortización de principal). La vida media de esta financiación se sitúa en el entorno de 13 años.
- **Fecha de formalización estimada:** durante el segundo trimestre.
- **Amortización:** mediante quince cuotas anuales, constantes y consecutivas, pagaderas cada año hasta la fecha de vencimiento, comenzando la primera el en 2032 y la última en 2046.
- **Coste de la operación:** tipo fijo de interés de 3,99%.

La financiación de los gastos derivados de las operaciones descritas anteriormente se efectuará con cargo a las correspondientes dotaciones presupuestarias consignadas en la Sección 3000 “Deuda Pública” en cada una de las distintas leyes del Presupuesto de los ejercicios afectados por las operaciones de financiación, y cuyo desglose sería el siguiente:

AÑO	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2026	Gastos de emisión, modificación y cancelación	8.315.000,00	3000010000/G/01A/30100/00 01
2027	Intereses otras emisiones	79.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2027	Intereses otros préstamos a largo plazo	56.025.832,25	3000010000/G/01A/31004/00 01
2027	Intereses préstamo BDCE	7.620.000,00	3000010000/G/01A/31005/00 01
2027	Intereses préstamos BEI a largo plazo	7.980.000,00	3000010000/G/01A/31001/00 01
2028	Intereses otras emisiones	79.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2028	Intereses otros préstamos a largo plazo	56.025.832,25	3000010000/G/01A/31004/00 01
2028	Intereses préstamo BDCE	7.620.000,00	3000010000/G/01A/31005/00 01
2028	Intereses préstamos BEI a largo plazo	7.980.000,00	3000010000/G/01A/31001/00 01
2028	Amortización préstamos BDCE a largo plazo	10.526.315,79	3000010000/G/01A/91304/00 01
2029	Intereses otras emisiones	79.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2029	Intereses otros préstamos a largo plazo	56.025.832,25	3000010000/G/01A/31004/00 01
2029	Intereses préstamo BDCE	7.218.947,37	3000010000/G/01A/31005/00 01
2029	Intereses préstamos BEI a largo plazo	7.980.000,00	3000010000/G/01A/31001/00 01
2029	Amortización préstamos BDCE a largo plazo	10.526.315,79	3000010000/G/01A/91304/00 01
2030	Intereses otras emisiones	79.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2030	Intereses otros préstamos a largo plazo	56.025.832,25	3000010000/G/01A/31004/00 01
2030	Intereses préstamo BDCE	6.817.894,74	3000010000/G/01A/31005/00 01
2030	Intereses préstamos BEI a largo plazo	7.980.000,00	3000010000/G/01A/31001/00 01
2030	Amortización préstamos BDCE a largo plazo	10.526.315,79	3000010000/G/01A/91304/00 01
2031	Intereses otras emisiones	79.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2031	Intereses otros préstamos a largo plazo	56.025.832,25	3000010000/G/01A/31004/00 01
2031	Intereses préstamo BDCE	6.416.842,11	3000010000/G/01A/31005/00 01
2031	Intereses préstamos BEI a largo plazo	7.980.000,00	3000010000/G/01A/31001/00 01
2031	Amortización préstamos BDCE a largo plazo	10.526.315,79	3000010000/G/01A/91304/00 01
2032	Intereses otras emisiones	79.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2032	Intereses otros préstamos a largo plazo	56.025.832,25	3000010000/G/01A/31004/00 01

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	IGNACIO FRANCISCO CEPEDA CARRION	30/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR3GTVY3QHEMLLC28CWCA2KZK4	PÁG. 5/8	



2032	Intereses préstamo BDCE	6.015.789,47	3000010000/G/01A/31005/00 01
2032	Intereses préstamos BEI a largo plazo	7.980.000,00	3000010000/G/01A/31001/00 01
2032	Amortización préstamos BDCE a largo plazo	10.526.315,79	3000010000/G/01A/91304/00 01
2032	Amortización préstamos BEI a largo plazo	13.333.333,33	3000010000/G/01A/91300/00 01
2033	Intereses otras emisiones	79.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2033	Intereses otros préstamos a largo plazo	56.025.832,25	3000010000/G/01A/31004/00 01
2033	Intereses préstamo BDCE	5.614.736,84	3000010000/G/01A/31005/00 01
2033	Intereses préstamos BEI a largo plazo	7.448.000,00	3000010000/G/01A/31001/00 01
2033	Amortización préstamos BDCE a largo plazo	10.526.315,79	3000010000/G/01A/91304/00 01
2033	Amortización préstamos BEI a largo plazo	13.333.333,33	3000010000/G/01A/91300/00 01
2034	Intereses otras emisiones	79.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2034	Intereses otros préstamos a largo plazo	56.025.832,25	3000010000/G/01A/31004/00 01
2034	Intereses préstamo BDCE	5.213.684,21	3000010000/G/01A/31005/00 01
2034	Intereses préstamos BEI a largo plazo	6.916.000,00	3000010000/G/01A/31001/00 01
2034	Amortización préstamos BDCE a largo plazo	10.526.315,79	3000010000/G/01A/91304/00 01
2034	Amortización préstamos BEI a largo plazo	13.333.333,33	3000010000/G/01A/91300/00 01
2035	Intereses otras emisiones	79.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2035	Intereses otros préstamos a largo plazo	56.025.832,25	3000010000/G/01A/31004/00 01
2035	Intereses préstamo BDCE	4.812.631,58	3000010000/G/01A/31005/00 01
2035	Intereses préstamos BEI a largo plazo	6.384.000,00	3000010000/G/01A/31001/00 01
2035	Amortización préstamos BDCE a largo plazo	10.526.315,79	3000010000/G/01A/91304/00 01
2035	Amortización préstamos BEI a largo plazo	13.333.333,33	3000010000/G/01A/91300/00 01
2036	Intereses otras emisiones	79.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2036	Intereses otros préstamos a largo plazo	56.025.832,25	3000010000/G/01A/31004/00 01
2036	Amortizaciones otras emisiones	1.000.000.000,00	3000010000/G/01A/90103/00 01
2036	Intereses préstamo BDCE	4.411.578,95	3000010000/G/01A/31005/00 01
2036	Intereses préstamos BEI a largo plazo	5.852.000,00	3000010000/G/01A/31001/00 01
2036	Amortización préstamos BDCE a largo plazo	10.526.315,79	3000010000/G/01A/91304/00 01
2036	Amortización préstamos BEI a largo plazo	13.333.333,33	3000010000/G/01A/91300/00 01
2037	Intereses otros préstamos a largo plazo	56.025.832,25	3000010000/G/01A/31004/00 01
2037	Intereses otras emisiones	41.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2037	Intereses préstamo BDCE	4.010.526,32	3000010000/G/01A/31005/00 01
2037	Intereses préstamos BEI a largo plazo	5.320.000,00	3000010000/G/01A/31001/00 01
2037	Amortización préstamos BDCE a largo plazo	10.526.315,79	3000010000/G/01A/91304/00 01
2037	Amortización préstamos BEI a largo plazo	13.333.333,33	3000010000/G/01A/91300/00 01
2038	Intereses otros préstamos a largo plazo	56.025.832,25	3000010000/G/01A/31004/00 01
2038	Intereses otras emisiones	41.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2038	Amortizaciones otras emisiones	750.000.000,00	3000010000/G/01A/90103/00 01
2038	Amortización otros préstamos a largo plazo	1.418.375.500,00	3000010000/G/01A/91302/00 01
2038	Intereses préstamo BDCE	3.609.473,68	3000010000/G/01A/31005/00 01
2038	Intereses préstamos BEI a largo plazo	4.788.000,00	3000010000/G/01A/31001/00 01
2038	Amortización préstamos BDCE a largo plazo	10.526.315,79	3000010000/G/01A/91304/00 01
2038	Amortización préstamos BEI a largo plazo	13.333.333,33	3000010000/G/01A/91300/00 01
2039	Intereses otras emisiones	11.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2039	Intereses préstamo BDCE	3.208.421,05	3000010000/G/01A/31005/00 01

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	IGNACIO FRANCISCO CEPEDA CARRION	30/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR3GTVY3QHEMLLC28CWCA2KZK4	PÁG. 6/8	



2039	Intereses préstamos BEI a largo plazo	4.256.000,00	3000010000/G/01A/31001/00 01
2039	Amortización préstamos BDCE a largo plazo	10.526.315,79	3000010000/G/01A/91304/00 01
2039	Amortización préstamos BEI a largo plazo	13.333.333,33	3000010000/G/01A/91300/00 01
2040	Intereses otras emisiones	11.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2040	Intereses préstamo BDCE	2.807.368,42	3000010000/G/01A/31005/00 01
2040	Intereses préstamos BEI a largo plazo	3.724.000,00	3000010000/G/01A/31001/00 01
2040	Amortización préstamos BDCE a largo plazo	10.526.315,79	3000010000/G/01A/91304/00 01
2040	Amortización préstamos BEI a largo plazo	13.333.333,33	3000010000/G/01A/91300/00 01
2041	Intereses otras emisiones	11.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2041	Intereses préstamo BDCE	2.406.315,79	3000010000/G/01A/31005/00 01
2041	Intereses préstamos BEI a largo plazo	3.192.000,00	3000010000/G/01A/31001/00 01
2041	Amortización préstamos BDCE a largo plazo	10.526.315,79	3000010000/G/01A/91304/00 01
2041	Amortización préstamos BEI a largo plazo	13.333.333,33	3000010000/G/01A/91300/00 01
2042	Intereses otras emisiones	11.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2042	Intereses préstamo BDCE	2.005.263,16	3000010000/G/01A/31005/00 01
2042	Intereses préstamos BEI a largo plazo	2.660.000,00	3000010000/G/01A/31001/00 01
2042	Amortización préstamos BDCE a largo plazo	10.526.315,79	3000010000/G/01A/91304/00 01
2042	Amortización préstamos BEI a largo plazo	13.333.333,33	3000010000/G/01A/91300/00 01
2043	Intereses otras emisiones	11.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2043	Intereses préstamo BDCE	1.604.210,53	3000010000/G/01A/31005/00 01
2043	Intereses préstamos BEI a largo plazo	2.128.000,00	3000010000/G/01A/31001/00 01
2043	Amortización préstamos BDCE a largo plazo	10.526.315,79	3000010000/G/01A/91304/00 01
2043	Amortización préstamos BEI a largo plazo	13.333.333,33	3000010000/G/01A/91300/00 01
2044	Intereses otras emisiones	11.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2044	Intereses préstamo BDCE	1.203.157,89	3000010000/G/01A/31005/00 01
2044	Intereses préstamos BEI a largo plazo	1.596.000,00	3000010000/G/01A/31001/00 01
2044	Amortización préstamos BDCE a largo plazo	10.526.315,79	3000010000/G/01A/91304/00 01
2044	Amortización préstamos BEI a largo plazo	13.333.333,33	3000010000/G/01A/91300/00 01
2045	Intereses otras emisiones	11.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2045	Intereses préstamo BDCE	802.105,26	3000010000/G/01A/31005/00 01
2045	Intereses préstamos BEI a largo plazo	1.064.000,00	3000010000/G/01A/31001/00 01
2045	Amortización préstamos BDCE a largo plazo	10.526.315,79	3000010000/G/01A/91304/00 01
2045	Amortización préstamos BEI a largo plazo	13.333.333,33	3000010000/G/01A/91300/00 01
2046	Intereses otras emisiones	11.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2046	Intereses préstamo BDCE	401.052,63	3000010000/G/01A/31005/00 01
2046	Intereses préstamos BEI a largo plazo	532.000,00	3000010000/G/01A/31001/00 01
2046	Amortización préstamos BDCE a largo plazo	10.526.315,78	3000010000/G/01A/91304/00 01
2046	Amortización préstamos BEI a largo plazo	13.333.333,38	3000010000/G/01A/91300/00 01
2047	Intereses otras emisiones	11.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2048	Intereses otras emisiones	11.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2049	Intereses otras emisiones	11.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2050	Intereses otras emisiones	11.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2051	Intereses otras emisiones	11.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2052	Intereses otras emisiones	11.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2053	Intereses otras emisiones	11.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	IGNACIO FRANCISCO CEPEDA CARRION	30/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR3GTVY3QHEMLLC28CWCA2KZK4	PÁG. 7/8	



2054	Intereses otras emisiones	11.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2055	Intereses otras emisiones	11.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2056	Intereses otras emisiones	11.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2056	Amortizaciones otras emisiones	250.000.000,00	3000010000/G/01A/90103/00 01
TOTAL		5.767.810.487,00	

Los gastos que generan las operaciones de endeudamiento descritas, se reajustarán posteriormente cuando se conozcan las condiciones concretas de las operaciones que se realicen.

Por otro lado los ingresos derivados de las operaciones de endeudamiento se prevé que se imputarán a la partida presupuestaria de ingresos correspondiente.

EL DIRECTOR GENERAL
Ignacio Francisco Cepeda Carrión

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	IGNACIO FRANCISCO CEPEDA CARRION	30/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR3GTVY3QHEMLLC28CWCA2KZK4	PÁG. 8/8	

**CORRECCIÓN DE ERRATAS DE LA MEMORIA ECONÓMICA Y FUNCIONAL, DE 30 DE DICIEMBRE DE 2025,
PARA LA CONCERTACIÓN DE OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO HASTA UN IMPORTE MÁXIMO DE
3.818.375.500 EUROS.**

Habiéndose detectado una errata en la memoria económica y funcional elaborada por esta Dirección General con fecha 30 de diciembre de 2025, para la concertación de operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de 3.818.375.500 euros, procede llevar a cabo su corrección, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En concreto, en la página 2 donde dice “(...) 223.261.280 euros se destinan a financiar la devolución de las liquidaciones negativas del sistema de financiación autonómico de 2008 y 2009”, debe decir “(...) 223.261.680 euros se destinan a financiar la devolución de las liquidaciones negativas del sistema de financiación autonómico de 2008 y 2009”.

EL DIRECTOR GENERAL
Ignacio Francisco Cepeda Carrión



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	IGNACIO FRANCISCO CEPEDA CARRION	08/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm82BLKW4LLK3G8Z2YSPHDLNE8C	PÁG. 1/1	

Referencia: IEF_CO_GOB_00085_2025

Asunto: **INFORME** –Autorización endeudamiento 2026

El día 30 de diciembre de 2025 tuvo entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, una solicitud de informe procedente de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, sobre el “Decreto por el que se autoriza la concertación de operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de tres mil ochocientos dieciocho millones trescientos setenta y cinco mil quinientos euros (3.818.375.500€)”.

La solicitud vino acompañada del borrador de decreto y de una memoria económica y funcional. Con fecha 8 de enero de 2026, se detectó un error en el importe destinado a financiar la devolución de las liquidaciones negativas del sistema de financiación autonómica, por lo que el órgano solicitante tramitó una memoria de corrección de errores. En dicha memoria se rectifica el importe correspondiente a las liquidaciones negativas de los ejercicios 2008 y 2009, lo que conlleva la modificación del presente informe, en ese sentido.

La Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026, establece en su artículo 35.1 la posibilidad de emitir deuda pública amortizable, o concertar operaciones de crédito, cualquiera que sea la forma en la que se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, incrementando la deuda de la Comunidad Autónoma, con la limitación de que su saldo vivo a 31 de diciembre de 2026 no supere el correspondiente saldo a 1 de enero de 2026 en más de doscientos veintitrés millones doscientos sesenta y un mil seiscientos ochenta euros (223.261.680 euros), salvo el incremento de deuda que se realice con cargo a las autorizaciones de endeudamiento conferidas por las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de ejercicios anteriores.

Asimismo, se establece que dicho límite será automáticamente revisado:

- Por el importe necesario para financiar la adquisición de activos financieros con destino a personas físicas o jurídicas no comprendidas en el artículo 2.1.b) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Por los importes de las operaciones de endeudamiento a largo plazo formalizadas o amortizadas por los entes clasificados en el subsector Administración Regional del sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.
- Por los importes derivados de la adhesión de la Comunidad Autónoma de Andalucía a cualquier mecanismo de liquidez que se implante o prorrogue durante el ejercicio, al objeto de permitir a las Comunidades Autónomas atender sus necesidades financieras en los términos y condiciones que se establezcan al efecto.

1/9



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	08/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA5QM8KKXR5SQB8ZM8TN7VAUU3	PÁG. 1/9	

d) Por los importes que modifiquen el límite de deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, derivados de la cuantificación de su objetivo de deuda o de cualquier otro acuerdo complementario del Consejo de Política Fiscal y Financiera o de la Administración General del Estado en materia de endeudamiento.

Estas revisiones incrementarán o reducirán el límite establecido según supongan un aumento o una disminución, respectivamente, de las necesidades de financiación de la Comunidad Autónoma.

La emisión o, en su caso, la formalización de las operaciones de crédito previstas en el citado precepto podrá realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios de 2026 y siguientes.

En el borrador del Decreto que se informa, se contempla la autorización de operaciones de endeudamiento hasta un máximo de 3.818.375.500 euros, destinados a la cobertura de necesidades de financiación del ejercicio 2026, de los que 3.595.113.820 euros corresponden a vencimientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 223.261.680 euros se destinan a financiar la devolución de las liquidaciones negativas del sistema de financiación autonómico de 2008 y 2009.

Por otro lado, de acuerdo con la redacción del artículo 28.5 de la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, los expedientes de gastos derivados de las operaciones de endeudamiento cuya emisión o concertación se tramiten ante el Consejo de Gobierno de acuerdo con lo previsto en el artículo 35 de dicha Ley, serán autorizados, en su caso, por el Consejo de Gobierno simultáneamente con la autorización prevista en el citado precepto. No obstante, la fiscalización del gasto por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía y su aprobación, que corresponderá al órgano competente por razón de la materia, se realizarán en el momento previo a la puesta en circulación de la emisión o a la formalización de la operación de endeudamiento.

El decreto, cuyo borrador se somete a informe, prevé la formalización de las operaciones de endeudamiento, además de disponer la autorización de los expedientes de gasto que se deriven de tales operaciones, cuyas características se extraen a continuación:

1. Importe: hasta un máximo de 3.818.375.500 euros.
2. Moneda: euro o cualquier otra divisa.
3. Tipo de interés: fijo o variable.
4. Plazo: hasta un máximo de 40 años.
5. Modalidades de endeudamiento: las operaciones se podrán realizar:
 - A través de emisiones de Deuda Pública que supongan la puesta en circulación de valores de rendimiento explícito o implícito, en euros o en cualquier otra divisa, y realizadas bajo cualquier formato y estructura, incluyendo la posibilidad de emitir a tipo flotante ligado a cualquier índice o indicador, incluida inflación, con o sin opciones implícitas, que cumplan los requisitos establecidos en la normativa de prudencia financiera.
 - Mediante cualquier otra tipología de operación de endeudamiento cualquiera que sea la forma en la que se documente, tanto en el interior como en el exterior.

2 / 9



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	08/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA5QM8KKXR5SQB8ZM8TN7VAUU3	PÁG. 2/9	

Análisis de la incidencia económica-financiera

Por lo que respecta a la incidencia económico-financiera de la norma sometida a informe, según la información contenida en la memoria económica aportada, en relación con las estimaciones de gasto efectuadas por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública se indica que *“(...) para elaborar el cálculo estimado de los gastos que generarán las operaciones de endeudamiento cuya autorización se propone, se han tomado como referencia para cada hipótesis un diferencial adicional sobre el coste de financiación del Estado a plazo equivalente que permite la normativa de prudencia financiera vigente en la actualidad (Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera), incrementados, asimismo, con un margen de seguridad previsto ante eventuales subidas de tipos de interés durante el ejercicio”.*

Continuando con lo expresado en la memoria, a continuación, se relaciona un extracto de las operaciones que se llevarán a cabo:

1. Emisión pública de deuda a 10 años

- Importe: 1.000.000.000 euros.
- Fecha de emisión estimada: primer trimestre de 2026.
- Amortización: mediante un único pago en la fecha de vencimiento, prevista para 2036.
- Coste de la operación: el coste estimado incluye los intereses correspondientes al pago de los cupones anuales (3,80 %), así como otros gastos de emisión (prima de emisión y comisión).

2. Emisión pública de deuda a 12 años

- Importe: 750.000.000 euros.
- Fecha de emisión estimada: segundo trimestre de 2026.
- Amortización: mediante un único pago en la fecha de vencimiento, prevista para 2038.
- Coste de la operación: el coste estimado incluye los intereses correspondientes al pago de los cupones anuales (4,00 %), así como otros gastos de emisión (prima de emisión y comisión).

3. Emisiones de deuda pública a 30 años mediante colocaciones privadas o préstamos bajo legislación alemana (Schuldschein)

- Importe global: 250.000.000 euros.
- Fechas de emisión estimadas: segundo y cuarto trimestre de 2026.
- Amortización: mediante un único pago en la fecha de vencimiento, prevista para 2056.
- Coste de la operación: el coste estimado incluye los intereses correspondientes al pago de los cupones anuales (4,55 %), así como otros gastos de emisión (prima de emisión).

4. Operaciones de préstamo con entidades residentes a 12 años

- Importe global: 1.418.375.500 euros.
- Plazo: 12 años.
- Fecha de formalización estimada: segundo trimestre de 2026.
- Amortización: mediante un único pago en la fecha de vencimiento, prevista para 2037.
- Coste de la operación: tipo de interés fijo del 3,95 %.

3 / 9



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	08/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA5QM8KKXR5SQB8ZM8TN7VAUU3	PÁG. 3/9	

5. Operaciones de préstamo con el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa a 20 años

- Importe global: 200.000.000 euros.
- Plazo: 20 años, incluyendo un año de carencia en la amortización del principal. La vida media de esta financiación se sitúa en torno a 11 años.
- Fecha de formalización estimada: primer semestre de 2026.
- Amortización: mediante diecinueve cuotas anuales, constantes y consecutivas, pagaderas anualmente hasta la fecha de vencimiento, comenzando la primera en 2028 y la última en 2046.
- Coste de la operación: tipo de interés fijo del 3,81 %.

6. Operaciones de préstamo con el Banco Europeo de Inversiones a 20 años

- Importe global: 200.000.000 euros.
- Plazo: 20 años, incluyendo cinco años de carencia en la amortización del principal. La vida media de esta financiación se sitúa en torno a 13 años.
- Fecha de formalización estimada: segundo trimestre de 2026.
- Amortización: mediante quince cuotas anuales, constantes y consecutivas, pagaderas anualmente hasta la fecha de vencimiento, comenzando la primera en 2032 y la última en 2046.
- Coste de la operación: tipo de interés fijo del 3,99 %.

Conforme a la información contenida en la memoria económica aportada, el gasto de estas operaciones descritas se prevé imputar a las correspondientes dotaciones presupuestarias consignadas en la Sección 3000 “Deuda Pública”, en cada una de las distintas leyes del Presupuesto de los ejercicios afectados por las operaciones de financiación, con el siguiente desglose de partidas presupuestarias afectadas:

AÑO	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2026	Gastos de emisión, modificación y cancelación	8.315.000,00	3000010000/G/01A/30100/00 01
2027	Intereses otras emisiones	79.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2027	Intereses otros préstamos a largo plazo	56.025.832,25	3000010000/G/01A/31004/00 01
2027	Intereses préstamo BDCE	7.620.000,00	3000010000/G/01A/31005/00 01
2027	Intereses préstamos BEI a largo plazo	7.980.000,00	3000010000/G/01A/31001/00 01
2028	Intereses otras emisiones	79.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2028	Intereses otros préstamos a largo plazo	56.025.832,25	3000010000/G/01A/31004/00 01
2028	Intereses préstamo BDCE	7.620.000,00	3000010000/G/01A/31005/00 01

4 / 9



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	08/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA5QM8KKXR5SQB8ZM8TN7VAUU3	PÁG. 4/9	

2028	Intereses préstamos BEI a largo plazo	7.980.000,00	3000010000/G/01A/31001/00 01
2028	Amortización préstamos BDCE a largo plazo	10.526.315,79	3000010000/G/01A/91304/00 01
2029	Intereses otras emisiones	79.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2029	Intereses otros préstamos a largo plazo	56.025.832,25	3000010000/G/01A/31004/00 01
2029	Intereses préstamo BDCE	7.218.947,37	3000010000/G/01A/31005/00 01
2029	Intereses préstamos BEI a largo plazo	7.980.000,00	3000010000/G/01A/31001/00 01
2029	Amortización préstamos BDCE a largo plazo	10.526.315,79	3000010000/G/01A/91304/00 01
2030	Intereses otras emisiones	79.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2030	Intereses otros préstamos a largo plazo	56.025.832,25	3000010000/G/01A/31004/00 01
2030	Intereses préstamo BDCE	6.817.894,74	3000010000/G/01A/31005/00 01
2030	Intereses préstamos BEI a largo plazo	7.980.000,00	3000010000/G/01A/31001/00 01
2030	Amortización préstamos BDCE a largo plazo	10.526.315,79	3000010000/G/01A/91304/00 01
2031	Intereses otras emisiones	79.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2031	Intereses otros préstamos a largo plazo	56.025.832,25	3000010000/G/01A/31004/00 01
2031	Intereses préstamo BDCE	6.416.842,11	3000010000/G/01A/31005/00 01
3031	Intereses préstamos BEI a largo plazo	7.980.000,00	3000010000/G/01A/31001/00 01
2031	Amortización préstamos BDCE a largo plazo	10.526.315,79	3000010000/G/01A/91304/00 01
2032	Intereses otras emisiones	79.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2032	Intereses otros préstamos a largo plazo	56.025.832,25	3000010000/G/01A/31004/00 01
2032	Intereses préstamo BDCE	6.015.789,47	3000010000/G/01A/31005/00 01
2032	Intereses préstamos BEI a largo plazo	7.980.000,00	3000010000/G/01A/31001/00 01
2032	Amortización préstamos BDCE a largo plazo	10.526.315,79	3000010000/G/01A/91304/00 01
2032	Amortización préstamos BEI a largo plazo	13.333.333,33	3000010000/G/01A/91300/00 01
2033	Intereses otras emisiones	79.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2033	Intereses otros préstamos a largo plazo	56.025.832,25	3000010000/G/01A/31004/00 01

5 / 9



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	08/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA5QM8KKXR5SQB8ZM8TN7VAUU3	PÁG. 5/9	

2033	Intereses préstamo BDCE	5.614.736,84	3000010000/G/01A/31005/00 01
2033	Intereses préstamos BEI a largo plazo	7.448.000,00	3000010000/G/01A/31001/00 01
2033	Amortización préstamos BDCE a largo plazo	10.526.315,79	3000010000/G/01A/91304/00 01
2033	Amortización préstamos BEI a largo plazo	13.333.333,33	3000010000/G/01A/91300/00 01
2034	Intereses otras emisiones	79.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2034	Intereses otros préstamos a largo plazo	56.025.832,25	3000010000/G/01A/31004/00 01
2034	Intereses préstamo BDCE	5.213.684,21	3000010000/G/01A/31005/00 01
2034	Intereses préstamos BEI a largo plazo	6.916.000,00	3000010000/G/01A/31001/00 01
2034	Amortización préstamos BDCE a largo plazo	10.526.315,79	3000010000/G/01A/91304/00 01
2034	Amortización préstamos BEI a largo plazo	13.333.333,33	3000010000/G/01A/91300/00 01
2035	Intereses otras emisiones	79.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2035	Intereses otros préstamos a largo plazo	56.025.832,25	3000010000/G/01A/31004/00 01
2035	Intereses préstamo BDCE	4.812.631,58	3000010000/G/01A/31005/00 01
2035	Intereses préstamos BEI a largo plazo	6.384.000,00	3000010000/G/01A/31001/00 01
2035	Amortización préstamos BDCE a largo plazo	10.526.315,79	3000010000/G/01A/91304/00 01
2035	Amortización préstamos BEI a largo plazo	13.333.333,33	3000010000/G/01A/91300/00 01
2036	Intereses otras emisiones	79.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2036	Intereses otros préstamos a largo plazo	56.025.832,25	3000010000/G/01A/31004/00 01
2036	Amortizaciones otras emisiones	1.000.000.000,00	3000010000/G/01A/90103/00 01
2036	Intereses préstamo BDCE	4.411.578,95	3000010000/G/01A/31005/00 01
2036	Intereses préstamos BEI a largo plazo	5.852.000,00	3000010000/G/01A/31001/00 01
2036	Amortización préstamos BDCE a largo plazo	10.526.315,79	3000010000/G/01A/91304/00 01
2036	Amortización préstamos BEI a largo plazo	13.333.333,33	3000010000/G/01A/91300/00 01
2037	Intereses otros préstamos a largo plazo	56.025.832,25	3000010000/G/01A/31004/00 01
2037	Intereses otras emisiones	41.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01

6 / 9



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	08/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA5QM8KKXR5SQB8ZM8TN7VAUU3	PÁG. 6/9	

2037	Intereses préstamo BDCE	4.010.526,32	3000010000/G/01A/31005/00 01
2037	Intereses préstamos BEI a largo plazo	5.320.000,00	3000010000/G/01A/31001/00 01
2037	Amortización préstamos BDCE a largo plazo	10.526.315,79	3000010000/G/01A/91304/00 01
2037	Amortización préstamos BEI a largo plazo	13.333.333,33	3000010000/G/01A/91300/00 01
2038	Intereses otros préstamos a largo plazo	56.025.832,25	3000010000/G/01A/31004/00 01
2038	Intereses otras emisiones	41.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2038	Amortizaciones otras emisiones	750.000.000,00	3000010000/G/01A/90103/00 01
2038	Amortización otros préstamos a largo plazo	1.418.375.500,00	3000010000/G/01A/91302/00 01
2038	Intereses préstamo BDCE	3.609.473,68	3000010000/G/01A/31005/00 01
2038	Intereses préstamos BEI a largo plazo	4.788.000,00	3000010000/G/01A/31001/00 01
2038	Amortización préstamos BDCE a largo plazo	10.526.315,79	3000010000/G/01A/91304/00 01
2038	Amortización préstamos BEI a largo plazo	13.333.333,33	3000010000/G/01A/91300/00 01
2039	Intereses otras emisiones	11.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2039	Intereses préstamo BDCE	3.208.421,05	3000010000/G/01A/31005/00 01
2039	Intereses préstamos BEI a largo plazo	4.256.000,00	3000010000/G/01A/31001/00 01
2039	Amortización préstamos BDCE a largo plazo	10.526.315,79	3000010000/G/01A/91304/00 01
2039	Amortización préstamos BEI a largo plazo	13.333.333,33	3000010000/G/01A/91300/00 01
2040	Intereses otras emisiones	11.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2040	Intereses préstamo BDCE	2.807.368,42	3000010000/G/01A/31005/00 01
2040	Intereses préstamos BEI a largo plazo	3.724.000,00	3000010000/G/01A/31001/00 01
2040	Amortización préstamos BDCE a largo plazo	10.526.315,79	3000010000/G/01A/91304/00 01
2040	Amortización préstamos BEI a largo plazo	13.333.333,33	3000010000/G/01A/91300/00 01
2041	Intereses otras emisiones	11.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2041	Intereses préstamo BDCE	2.406.315,79	3000010000/G/01A/31005/00 01
2041	Intereses préstamos BEI a largo plazo	3.192.000,00	3000010000/G/01A/31001/00 01

7/9



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	08/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA5QM8KKXR5SQB8ZM8TN7VAUU3	PÁG. 7/9	

2041	Amortización préstamos BDCE a largo plazo	10.526.315,79	3000010000/G/01A/91304/00 01
2041	Amortización préstamos BEI a largo plazo	13.333.333,33	3000010000/G/01A/91300/00 01
2042	Intereses otras emisiones	11.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2042	Intereses préstamo BDCE	2.005.263,16	3000010000/G/01A/31005/00 01
2042	Intereses préstamos BEI a largo plazo	2.660.000,00	3000010000/G/01A/31001/00 01
2042	Amortización préstamos BDCE a largo plazo	10.526.315,79	3000010000/G/01A/91304/00 01
2042	Amortización préstamos BEI a largo plazo	13.333.333,33	3000010000/G/01A/91300/00 01
2043	Intereses otras emisiones	11.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2043	Intereses préstamo BDCE	1.604.210,53	3000010000/G/01A/31005/00 01
2043	Intereses préstamos BEI a largo plazo	2.128.000,00	3000010000/G/01A/31001/00 01
2043	Amortización préstamos BDCE a largo plazo	10.526.315,79	3000010000/G/01A/91304/00 01
2043	Amortización préstamos BEI a largo plazo	13.333.333,33	3000010000/G/01A/91300/00 01
2044	Intereses otras emisiones	11.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2044	Intereses préstamo BDCE	1.203.157,89	3000010000/G/01A/31005/00 01
2044	Intereses préstamos BEI a largo plazo	1.596.000,00	3000010000/G/01A/31001/00 01
2044	Amortización préstamos BDCE a largo plazo	10.526.315,79	3000010000/G/01A/91304/00 01
2044	Amortización préstamos BEI a largo plazo	13.333.333,33	3000010000/G/01A/91300/00 01
2045	Intereses otras emisiones	11.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2045	Intereses préstamo BDCE	802.105,26	3000010000/G/01A/31005/00 01
2045	Intereses préstamos BEI a largo plazo	1.064.000,00	3000010000/G/01A/31001/00 01
2045	Amortización préstamos BDCE a largo plazo	10.526.315,79	3000010000/G/01A/91304/00 01
2045	Amortización préstamos BEI a largo plazo	13.333.333,33	3000010000/G/01A/91300/00 01
2046	Intereses otras emisiones	11.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2046	Intereses préstamo BDCE	401.052,63	3000010000/G/01A/31005/00 01
2046	Intereses préstamos BEI a largo plazo	532.000,00	3000010000/G/01A/31001/00 01

8 / 9



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	08/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA5QM8KKXR5SQB8ZM8TN7VAUU3	PÁG. 8/9	

2046	Amortización préstamos BDCE a largo plazo	10.526.315,78	3000010000/G/01A/91304/00 01
2046	Amortización préstamos BEI a largo plazo	13.333.333,38	3000010000/G/01A/91300/00 01
2047	Intereses otras emisiones	11.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2048	Intereses otras emisiones	11.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2049	Intereses otras emisiones	11.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2050	Intereses otras emisiones	11.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2051	Intereses otras emisiones	11.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2052	Intereses otras emisiones	11.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2053	Intereses otras emisiones	11.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2054	Intereses otras emisiones	11.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2055	Intereses otras emisiones	11.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2056	Intereses otras emisiones	11.375.000,00	3000010000/G/01A/30003/00 01
2056	Amortizaciones otras emisiones	250.000.000,00	3000010000/G/01A/90103/00 01
TOTAL		5.767.810.487,00	

Por otra parte, en la citada memoria se señala que los gastos que generan las operaciones de endeudamiento descritas se reajustarán posteriormente, en el momento en que se conozcan las condiciones concretas de las operaciones que se realicen.

Además, respecto a los ingresos derivados de las operaciones de endeudamiento se prevé que se imputen a la partida presupuestaria de ingresos correspondiente.

Finalmente, se indica que, en el caso de que el texto del proyecto de Decreto por el que se autoriza la concertación de operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de 3.818.375.500 € que es objeto de este informe, fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

9 / 9



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	08/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA5QM8KKXR5SQB8ZM8TN7VAUU3	PÁG. 9/9	